

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 33 -2007
(de 27 de marzo de 2007)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCOLOMBIA (PANAMÁ), S.A.** es una sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha 14331, rollo 641, imagen 424, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, autorizada para ejercer el negocio de banca desde Panamá, al amparo de una Licencia Internacional;

Que **BANAGRÍCOLA, S.A.** es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha 430864, documento 445815, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público;

Que **BANAGRÍCOLA, S.A.** es propietaria de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S.A.**, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha 410143, documento 300982, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, autorizada para ejercer el negocio de banca desde Panamá, al amparo de una Licencia Internacional;

Que **BANCOLOMBIA (PANAMÁ), S.A.** y **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S.A.** han presentado solicitud de autorización para que **BANCOLOMBIA (PANAMÁ), S.A.** adquiera hasta el 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANAGRÍCOLA, S.A.**;

Que la referida solicitud ha sido analizada de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004, que establece los criterios para la adquisición, traspaso de acciones y fusiones de Bancos y/o Grupos Económicos, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCOLOMBIA (PANAMÁ), S.A.** y **BANCO AGRÍCOLA (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a **BANCOLOMBIA (PANAMÁ), S.A.** para adquirir hasta el 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANAGRÍCOLA, S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998; Acuerdo 1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/CN